

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO No. 014 DE 2012
(31 de Mayo de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “UN GERENTE AL SERVICIO DE SU GENTE” PARA EL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA 2012 – 2015”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TESALIA – HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en especial las estipuladas en la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios deben formular y adoptar el Plan de Desarrollo de conformidad con lo consagrado en el artículo 339 y siguientes de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994).

Que se debe velar porque se cumpla con la concertación de los planes de las Entidades Territoriales para establecer los mecanismos que permitan al Municipio promover la Planeación y el desarrollo equilibrado y equitativo.

Que se debe propender por la participación de los actores de la vida pública del Municipio para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Que en virtud de lo anterior el Plan de Desarrollo del Municipio de Tesalia “Un Gerente al Servicio de su Gente” ha surtido los procesos de concertación y sugerencias de las instancias señaladas por la Ley para beneficio común.

Que es facultad Constitucional y Legal del Honorable Concejo Municipal dar trámite, discusión y aprobación al Plan de Desarrollo, según lo establecido por la normatividad vigente.

Que en atención a los anteriores considerandos,

ACUERDA:

Carrera 9 No. 6-11 Edificio Municipal tel. 8377022
Contesalia@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPTESE el Plan de Desarrollo del Municipio de Tesalia "Un Gerente al Servicio de su Gente" para el periodo comprendido entre los años 2012 y 2015, cuyo contenido se anexa al presente Acuerdo, el cual comprende: una primera parte que contiene generalidades y diagnóstico del plan, una segunda parte que comprende definición de la parte estratégica del Plan de Desarrollo, una tercera parte que incluye un plan indicativo de las metas de resultados y del producto, y el plan plurianual de inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hace parte del presente Acuerdo Municipal y de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994, los elementos de apoyo para la conceptualización, interpretación e implementación del Plan de Desarrollo "Un Gerente al Servicio de su Gente"; el diagnóstico del Municipio, las actas de los Comités Locales de Planeación, las actas del Consejo de Gobierno Municipal, el acta expedida por el Consejo Territorial de Planeación, El Plan Territorial de Salud y los demás documentos anexos que han servido de base para la construcción del presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- Para articular y armonizar el Plan de Desarrollo "Un Gerente al Servicio de su Gente" del Municipio de Tesalia con los otros niveles territoriales Departamental y Nacional, se utilizaron los mecanismos de coordinación territorial, sectorial e interinstitucional previstos en las estrategias y líneas de acción de este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo se constituye en el instrumento rector de planificación, gestión e inversión del Municipio de Tesalia.

ARTÍCULO QUINTO.- La elaboración y ejecución del presupuesto, así como todas las acciones que adelanta la Administración Municipal, se ceñirán estrictamente a lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, lo mismo ocurrirá con los proyectos de Acuerdo que sean sometidos a la aprobación del Concejo Municipal y que estén relacionados con el contenido de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- Para fortalecer la gestión pública en procura de los resultados del Plan de Desarrollo, el Gobierno Municipal deberá atender los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, respecto a la aplicación de la metodología de seguimiento, evaluación, incentivos y definición de

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA
CONCEJO MUNICIPAL**

resultados que garanticen la transparencia, eficiencia y eficacia en la asignación de recursos.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La Alcaldía de Tesalia, presentará al Honorable Concejo Municipal los respectivos informes de gestión acerca de la ejecución del Plan de Desarrollo.

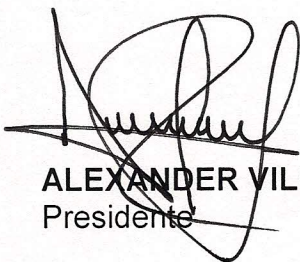
ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Plan de Desarrollo será financiado con recursos propios, recursos del sistema general de participaciones, transferencias, recursos del crédito, los que ingresen por concepto de plusvalía y/o valorización, cofinanciación Nacional y Departamental, recursos de cooperación internacional, fondos especiales y otros que gestione el Señor Alcalde Municipal.

ARTÍCULO NOVENO.- Facúltese al Señor Alcalde a partir de la vigencia del presente Acuerdo, por el término de tres (3) meses para que realicen las modificaciones necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal de 2012, lo cual le permitirá la adecuación y logros propuestos en el Plan de Desarrollo garantizando de esta manera el cumplimiento del mismo.

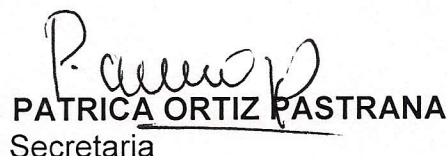
ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Tesalia- Huila a los Treinta y un (31) días del mes de Mayo de 2012.



ALEXANDER VILLEGAS CASTRO
Presidente



PATRICIA ORTIZ PASTRANA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA
CONCEJO MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
TESALIA HUILA**

CERTIFICA


Que el Proyecto de Acuerdo No 014 fue discutido y aprobado en dos (2) debates en dos (2) días distintos.

PRIMER DEBATE
SEGUNDO DEBATE

25 DE MAYO DE 2012
31 DE MAYO DE 2012


PATRICIA ORTIZ PASTRANA
Secretaria

PASA A SANCION DEL ALCALDE


PATRICIA ORTIZ PASTRANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TESALIA
ALCALDIA

Tesalia, 01 de Junio de 2012

Sancionado el Acuerdo 014 del Treinta y uno (31) de Mayo del presente, remítase en original y copia a la Gobernación del Huila para su revisión según artículo 82 de la ley 136 de 1994.


FERNANDO ANTONIO PEREZ TRUJILLO
Alcalde Municipal


PATRICIA ORTIZ PASTANA
Secretaria


PATRICIA ORTIZ PASTANA